

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 574**

**Número de Repertorio: 1172**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 574 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308161494	SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE	ACLARANTE
0301199154	TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL	ACLARANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	45728	ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL

Fecha inscripción: miércoles, 16 febrero 2022

Fecha generación: miércoles, 16 febrero 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



2022	13	21	01	P00155
------	----	----	----	--------

  
**ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL Y  
SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI (2) COPIAS  
(FG)**

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro (04) de Febrero del año dos mil veintidós, ante mí, ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, en funciones prorrogadas, mediante acción de personal quinientos uno guion DNTH guion dos mil veinte y uno guion JT, del veinticuatro de Marzo del dos mil veintiuno, comparece la señora **SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA**, por los que representa en su calidad de Mandataria de los cónyuges **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL y SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE**, según consta de los Poderes Especiales que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes, los mismos que la Mandataria declara bajo juramento han sido legalmente conferido y que sus Mandantes se encuentra actualmente con vida, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Calle 297 Av. 203 y

202 Barrio Porvenir 1 Cantón: Manta, teléfono: 0986667081; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón de Jaramijó; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el repertorio de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una en la que contenga un contrato de **ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA**, por los que representa en su calidad de Mandataria de los cónyuges **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL** y **SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE**, según consta de los Poderes Especiales que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar, obligarse y celebrar el presente contrato de Aclaratoria de estado civil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL**, es propietario del lote de terreno y vivienda signado con el número VEINTIUNO de la Manzana F, que forma parte de



la Urbanización MARATEA-LOS ESTEROS, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Con una Superficie total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Frente: Diez metros con calle cuatro. Atrás: Diez metros con lote número cinco. Derecho: quince metros con lote número veinte. Izquierdo: Quince metros con lote número veintidós.- **Inmueble Adquirido** mediante Escritura Pública de **Compraventa**: Celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha 15 febrero 2016; e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 21 marzo 2016; bajo el Número de Inscripción 806, y Número de Repertorio 1786. En la cual consta en calidad de Vendedor: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS, Constructor: COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A, y como Comprador: TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL. **Observaciones**: El Sr. LUIS MANUEL TENECELA GUAMAN, Soltero, representado por su apoderada especial la Sra. CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO, el lote de terreno y vivienda signado con el número VEINTIUNO de la Manzana F, que forma parte de la Urbanización MARATEA-LOS ESTEROS, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **TERCERA: ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente la señora **SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA**, por los que representa en su calidad de Mandataria de los cónyuges **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL** y **SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE**, procede a ACLARAR, ya que por error involuntario en la escritura de compraventa descrita en la cláusula segunda de este instrumento, se escribió el estado civil del comprador como soltero, mientras que conforme al Certificado de Matrimonio que se adjunta a este instrumento como documento habilitante,



se aclara que su estado civil es de CASADO con la señora **SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE** a la fecha en que se suscribió el instrumento de compraventa antes mencionado. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** La compareciente la señora **SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA**, por los que representa en su calidad de Mandataria de los cónyuges **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL** y **SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE**, en todo lo demás acepta y ratifica las cláusulas de la escritura pública de compraventa Celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha 15 febrero 2016; e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 21 marzo 2016; bajo el Número de Inscripción 806, y Número de Repertorio 1786.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente escritura de aclaración se deberá tomar nota al margen de la escritura matriz de compraventa Celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha 15 febrero 2016; e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 21 marzo 2016; bajo el Número de Inscripción 806, y Número de Repertorio 1786. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la legalización e inscripción de esta escritura pública, será de cuenta de la Aclarante.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente en esta misma fecha acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento.- **LA DE ESTILO:** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias para la perfecta validez y firmeza de la Escritura Pública que va a extender.- (Firmado) Ab. Amilcar Alfredo Florez Guaranguay, matricula profesional número trece guion dos mil diecisiete guion ciento treinta del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*María Sánchez*

f) Sra. Sánchez Intriago Cruz María  
c.c. 1306273945



Apoderada Especial de los cónyuges TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL y SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE.

*[Handwritten signature]*

Ab. Liliana López Véliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº. 130627394-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ INTRIAGO  
CRUZ MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1906-05-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS  
E11131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ REINOSO JOSE DIOGENES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
INTRIAGO VELIZ MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2014-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-30

*Maria Sanchez*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: MANTA  
FARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA N.º 0074 FEMENINO

Nº 99856832  
E11131112



CCN: 1306273945

SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIDUDANANO

ESTE DOCUMENTO SE EMITE QUE USA EL LOGO DE LAS COMISIONES ELECTORALES

*[Handwritten Signature]*

COPIA FE: Que la presente copia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.

Jaramillo, ..... 01 FEB 2023

*[Handwritten Signature]*

Abg. Liliana Lopez Veliz  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMILLO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Sanchez

Número único de identificación: 1306273945

Nombres del ciudadano: SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ REINOSO JOSE DIOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO VELIZ MARIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 222-676-35123



222-676-35123

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS  
PODER ESPECIAL N° 4307 / 2016

Tomo 1 . Página 4307

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 14 de octubre de 2016, ante mí, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS MANUEL TENECELA GUAMAN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301199154, con domicilio en 37-51 86TH ST, APT 3-H, JACKSON HGTS, NY 11372., ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1306273945, para que a nombre y representación del mandante pueda(n) administrar los inmuebles de su propiedad consistentes en **UNA CASA DE HABITACION**, ubicados en **LA URBANIZACION MARATEA, LOTE 21, MANZANA F, CANTON MANTA**, provincia del **MANABI**, República del Ecuador. En consecuencia, el(la, los, las) apoderado(a, os, as) nombrado(a) además queda autorizado(a) para efectuar las obras de mantenimiento y conservación que requiera el referido inmueble, podrá arrendarlo o darlo en anticrécis a la persona o personas que mejores condiciones ofrezcan para los intereses del(de la, de los, de las) mandante(s); podrá suscribir los contratos de arrendamiento o anticrécis, fijar cánones de arrendamiento, conferir recibos de pago de los mismos, etc. En caso de mora en el pago de los cánones de arrendamiento podrá intervenir inclusive judicialmente a fin de obtener el pago de lo debido y de ser necesario solicitar ante un Juez competente la desocupación e inmediato desalojo del inmueble antes mencionado. Si el caso lo amerita podrá realizar pagos o gestiones ante personeros autorizados del Municipio respectivo, Empresas de agua potable, de energía eléctrica, Empresa de Teléfonos respectiva y demás instituciones públicas o privadas. Queda facultado(a) para representar al (a la) mandante ante el Servicio de Rentas Internas-SRI para tramitar y obtener el RUC (Registro Único de Contribuyentes) correspondiente, imprimir las facturas y firmarlas en nombre del (de la) mandante, y realizar cuanto trámite sea necesario para el cumplimiento de tal finalidad. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, podrá delegar este poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, únicamente para fines de Procuración Judicial, si fuere del caso de incumplimiento del o los contratos, o con cualquiera otro problema judicial relacionado con el perfecto mantenimiento del inmueble antes indicado. El(la, los, las) poderdante(s) confiere a su(s) mandatario(a, os, as) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los, las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-

**LUIS MANUEL TENECELA GUAMAN**

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN  
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes, Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 14 de octubre de 2016

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN  
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00





# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Maureen O'Connell**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Nassau**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 28th day of January 2022
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1738766
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



## PODER ESPECIAL



**E**n la Ciudad de Jackson Heights, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy **24 de Enero 2022** ante mí **MARIA L BANCHON**, en mi calidad de Notario Público debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como tal, comparece(n) por sus propios derechos Señora **LORENA DEL MONSERRATE SANCHEZ INTRIAGO**, quien se identifica con Cédula de Identidad(es) número(s) **1308161494** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil **CASADA**, domiciliado/a(s) en los Estados Unidos de Norte América, idóneo(s) y conocido por mí en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de la Señora **CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1306273945**, al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: Señor Notario.- En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar el siguiente poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece de forma libre y voluntaria la Señora **LORENA DEL MONSERRATE SANCHEZ INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1308161494**, ecuatoriana, de estado civil **CASADO**, domiciliada en la ciudad de Jackson Heights, Estados Unidos de Norteamérica, capaz ante la ley para contratar y obligarse, así como conceder el presente poder especial a favor de la Señora **CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía # **1306273945**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La mandante es legítima propietaria de una casa, localizada en la Urbanización Maratea Comercial, Parroquia Los Esteros – Manta Avenida 108 y Avenida 116 contigua a la cancha "LOS TRES REYES", CASA F21, ubicada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador. **TERCERA : OBJETO DEL PODER.-** La poderdante otorga el presente poder a la Señora **CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO** para que realice los siguientes actos en su nombre y representación : **A) Dar en alquiler o arriendo la propiedad descrita en la cláusula segunda, y hacer aclaratoria en contrato de compra venta del bien inmueble localizado en la Urbanización Maratea Comercial, Parroquia Los Esteros – Manta Avenida 108 y Avenida 116 contigua a la cancha "LOS TRES REYES", CASA F21, ubicada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador**, pudiendo comparecer ante cualquier Notario Público o Autoridad Judicial para suscribir contratos de arriendo, comparecer ante el GAD municipal correspondiente para registrar el contrato, cobrar los cánones de arriendo, emitir recibos en nombre de la poderdante, comparecer ante las autoridades judiciales para solicitar el desahucio de los contratos de arriendo, lanzamiento o exigir el pago de los cánones de



arriendo a los inquilinos, y cualquier otro acto judicial que involucre al bien inmueble o que se deriven de él, acudir ante autoridad administrativa para la administración del bien a ellos encargado, quedando facultado para transigir, celebrar acuerdos, desistir de las demandas, allanarse o presentar recursos de alzada; B) Acudir ante las empresa públicas o privadas, entidades municipales o estatales, para solicitar la prestación de servicios de energía eléctrica, telefonía, agua potable y alcantarillado, y todo servicio público en favor de la vivienda de su propiedad, pudiendo suscribir las solicitudes, contratos, garantías, reclamos, convenidos y todo documento necesario para la obtención de los servicios detallados; C) Acudir ante el GAD municipal correspondiente para solicitar todo **documento, certificado o gestionar solicitud necesaria para el cumplimiento del presente poder especial**, suscribir el contrato de arriendo, solicitar certificaciones de los valores de arriendo, solicitar inspecciones, duplicados y certificados de pagos de predios y de no adeudar al ente municipal, D) **Se los faculta a representarlos en las reuniones de la asociación u organismos de vecinos que se conforme en la urbanización descrito en la cláusula segunda donde se ubica su vivienda, pudiendo ejercer el derecho a votar, comprometerse, celebrar acuerdos y todo acto necesario para la convivencia y administración. Para todos estos actos los mandatarios quedan facultados a contratar a un profesional del derecho para el cumplimiento del presente poder.** E) Celebrar contratos de arriendo de los bienes inmuebles de la mandante en el Ecuador, así como suscribir la rescisión de los mismos, acudir ante notarios públicos para solicitar el desahucio de los contratos de arriendo, como realizar requerimientos de pago, F) Presentar o contestar demandas judiciales en mi nombre, acudir a las audiencias, anunciar y evacuar pruebas, solicitar la ampliación y aclaración, presentar recursos de apelación a los autos interlocutorios, de sustanciación y sentencias, rendir declaración de parte en la audiencia, concediéndole clausula especial para transigir y celebrar acuerdos, para allanarse o desistir de las demandas, en especial acudir a las autoridades judiciales para presentar las acciones legales para la exigencia del pago de los cánones de arriendo y terminación de contratos de arriendo. G) **Se faculta a la mandante para presentar demanda en contra del Registro de la Propiedad y la Notaria Tercera del Cantón Manta, demanda que corresponde a una aclaratoria del estado civil en contrato de compra venta del bien inmueble localizado en la Urbanización Maratea Comercial, Parroquia Los Esteros – Manta Avenida 108 y Avenida 116 contigua a la cancha “LOS TRES REYES”, CASA F21, ubicada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador.** H) Adicionalmente lo(s) faculto para que comparezca(n) con plenitud de competencia y facultades, en la Dirección Nacional de Registro civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador para que pueda(n) obtener copias íntegras y certificados del Registro de matrimonio, nacimiento o datos personales, del poderdante

STATE OF NEW YORK  
COUNTY OF NASSAU  
COUNTY CLERK'S OFFICE



I, MAUREEN O'CONNELL, County Clerk of the County of Nassau, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same thing being a Court of Record and having a seal;

**DO HEREBY CERTIFY THAT MARIA L BANCHON**

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at MINEOLA, NASSAU COUNTY, NEW YORK on this 25<sup>TH</sup> DAY of JANUARY, 2022.

*Maureen O'Connell*  
\_\_\_\_\_  
County Clerk



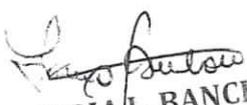
o cualquier otro documento necesario para la causa. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que la apoderada o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades conforme lo dispone el Art.2038 del Código Civil. El (la) mandatario(a) queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente al poderdante en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza a la mandataria para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometida a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y los Artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-



x 

State of New York  
County of Nassau

Sworn to before me on the 29 day of January, 2022

  
**MARIA L. BANCHON**  
Notary Public, State of New York  
No. 01BA6265716  
Qualified in Nassau County  
Certificate Filed in Queens County  
Certificate Filed in New York County  
Commission Expires, July 16, 2024

A7935718

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A7935718



PASAPORTE  
PASSPORT

Tip/Type  
P

Country Code  
ECU A7935718

Passport Number  
1308161494



Family Name  
SANCHEZ INTRIAGO  
Given Name  
LORENA DEL MONSERRATE

Date of Birth  
31 DIC/DEC 1974

Place of Birth  
PORTOVIEJO, ECU

Date of Issue  
14 SEPT/SEP 2020

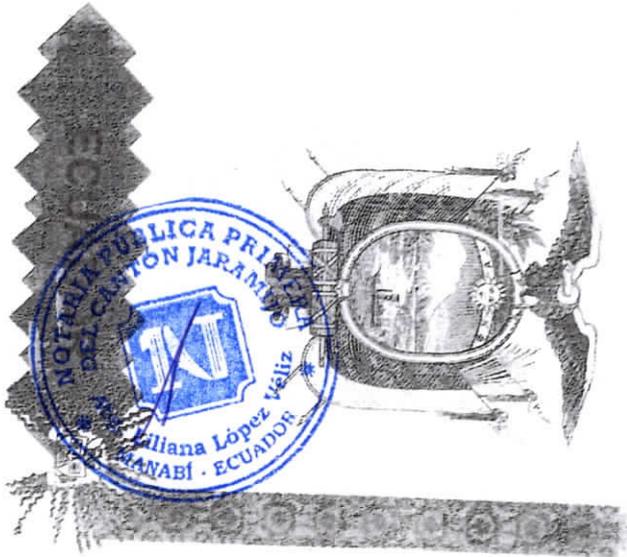
Expiration Date  
14 SEPT/SEP 2026

Signature



P<ECUSANCHEZ<INTRIAGO<<LORENA<DEL<MONSERRATE  
A7935718<4ECU7412316F26D91421308161494<<<<76

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REPUBLIC OF ECUADOR  
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR



Expedido en  
Issued in  
Delivered in

*Mariana López Veliz*

Firma del titular  
Signature of bearer  
Signature du titulaire





Estado de Nueva York}

Condado de Nassau

SS.

Yo Maureen Oconnell, Secretaria del Condado del Condado de Nassau, Estado de Nueva York y también Secretaria de la Corte Suprema en y para dicho Condado y Estado, siendo lo mismo un Tribunal de Registro y tener un sello,

Certifico por la presente que Maria L Bancion

Cuyo nombre se suscribe a la declaración Jurada adjunto, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era al momento de tomar el mismo un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y jurado y calificado para actuar como tal en todo el estado de Nueva York; que de conformidad con la ley se haya radicado en mi despacho una comisión, o certificado de su carácter oficial y firma autógrafa; que como tal el Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o comprobante de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos escritos de terrenos, predios y herencias para ser leída como prueba o registrada en este Estado, para protestar notas y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la escritura a mano de dicho notario público o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina.

En fe de lo cual, firmo la presente y he puesto mi sello oficial en Mineola, Condado de Nassau, Nueva York, este día **25 de Enero, 2022.**

Secretario del Condado

*Notaria Movil*

84-20 Roosevelt Avenue 2<sup>nd</sup> floor, Jackson Heights, NY 11372

Phone: 6468371161

**CERTIFICACION DE LA TRADUCCION**

*Yo, Ikiko Idrovo, certifico que con conocimiento de los Idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel de los documentos originales anexos, escrito en el idioma Ingles.*

DOY FE: Que las presentados  
copias fotostaticas en  
hojas utiles, anverso,  
reversos son iguales a sus  
originales, Jaramijó..... 04 FEB 2022

*Abg. Liliana López Veuz*  
Notaria Pública Primera  
Jaramijó - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

45728

**Certificado de Solvencia**



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034554  
Certifico hasta el día 2021-12-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 16 abril 2014  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Urbanización MARATEA-LOS ESTEROS

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: LOS ESTEROS

**LINDEROS REGISTRALES:** Diez Compraventa relacionada con el lote de terreno y vivienda signado con el número VEINTIUNO de la Manzana F, que forma parte de la Urbanización MARATEA-LOS ESTEROS, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Con una Superficie total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

**Frente:** Diez metros con calle cuatro.  
**Atras:** Diez metros con lote número cinco.  
**Derecho:** quince metros con lote número veinte.  
**Izquierdo:** Quince metros con lote número veintidós.  
**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45 sábado, 25 agosto 1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12 miércoles, 17 abril 1963	12	14
FIDEICOMISO	ACLARACION	45 martes, 29 noviembre 2011	2376	2406
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44 martes, 29 noviembre 2011	2320	2375
PLANOS	PLANOS	4 sábado, 12 enero 2013	45	93
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	806 lunes, 21 marzo 2016	21325	21375

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA  
[1 / 6 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
Inscrito el: sábado, 25 agosto 1951  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 agosto 1951

Número de Inscripción : 45  
Número de Repertorio: 534  
Folio Inicial: 40  
Folio Final : 41

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

**b.- Apellidos Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 abril 1963

Número de Inscripción : 12  
Folio Inicial: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 197

Folio Final : 14

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 abril 1963

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institucion y mediante autorización especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	POLI DELY	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 6 ] ACLARACION

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 2376

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6942

Folio Final : 2406

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se Aclaran que la Superficie total del terreno que que el IESS da a Titulo de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a titulo de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NC DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 6 ] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Número de Inscripción : 44

Folio Inicial: 2320

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6941

Folio Final : 2375

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DE TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS  
[5 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: sábado, 12 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS-MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013. \*Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabi el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESE, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guizarro Cabezas y tambien posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[6 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 marzo 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. LUIS MANUEL TENECELA GUAMAN, Soltero, representado por su apoderada especial la Sra. CRUZ MARIA SANCHEZ INTRIAGO, el lote de terreno y vivienda signado con el número VEINTIUNO de la Manzana F, que forma parte de la Urbanización MARATEA-LOS ESTEROS, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPANÍA HSL&M CONSTRUCCIONES S.A		MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LUCAS ROSADO JOSE YOVANNY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034554 certifico hasta el día 2021-12-23, la Ficha Registral Número: 45728.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 5 1 1 7 F P U V J C P





# CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Fecha de registro de matrimonio:** 19 DE AGOSTO DE 2014

**Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

**Tomo / Página / Acta:** 682 / 81 / 81

## CÓNYUGES



**SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE**

**NUI/Pasaporte:** 1308161494

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL**

**NUI/Pasaporte:** 0301199154

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2022

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 224-667-17977



224-667-17977

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL** que otorgan los cónyuges **TENECELA GUAMAN LUIS MANUEL Y SANCHEZ INTRIAGO LORENA DEL MONSERRATE.**- Firmada y sellada en el cantón Jaramijó, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.



*Liliana López Véliz*

**Ab. Liliana López Véliz**

**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ**





PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032167



20221321000P00155

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

EXTRACTO



Escritura N°:	20221321000P00155						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2022, (16:38)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306273945	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	LUIS MANUEL TENECELA GUAMAN
Natural	SANCHEZ INTRIAGO CRUZ MARIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306273945	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	LORENA DEL MONSERRATE SANCHEZ INTRIAGO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		JARAMIJÓ			JARAMIJO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

